



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7438

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, comprometida con la generación de estrategias para la mitigación de los impactos ambientales y con el objeto generar mecanismos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 344 de 2008 acerca del diseño y ejecución de un programa para la gestión de los residuos sólidos orgánicos, identificó que para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente contrato, debe contratar una Universidad que cuente con un grupo de investigación en desarrollo sostenible e ingeniería ambiental.

Que se verificó la existencia de un Grupo de Investigación en Recursos, Ecología, Desarrollo Sostenible e Ingeniería Ambiental, en la Universidad Antonio Nariño.

Que consultada la página web del Departamento Administrativo Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, haciendo uso del GrupLAC (Grupo Latinoamérica y el Caribe) <http://thirina.colciencias.gov.co:8081/scienti/>, se encontró bajo el Código COL0020329 en la Categoría C, el Grupo de Investigación en Recursos, Ecología, Desarrollo Sostenible e Ingeniería Ambiental formado en junio de 2002, con personal investigador idóneo y vinculado a la universidad Antonio Nariño con experiencia en las siguientes líneas de investigación declaradas:

- Atmósfera y Cambio Climático.
- Bioremediación.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7438

- Biotecnología, Métodos y Procesos no Convencionales en la Ingeniería.
- Ecología, Conservación y uso de la Biodiversidad.
- Gestión medio ambiental
- Ordenamiento Geoambiental
- Recurso Hídrico.
- Saneamiento Básico y Ambiental.

Que es conveniente para la Secretaría Distrital de Ambiente, la suscripción de un contrato de ciencia y tecnología con la Universidad Antonio Nariño, teniendo en cuenta que ésta cuenta con profesores idóneos en ciencias Ambientales, con la experiencia en innovación e investigación.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal e) prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, se clasifican como "actividades científicas y tecnológicas" las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación y divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7438

de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con la Universidad Antonio Nariño, tiene por objeto **REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE ORIGEN URBANO; PARA LOGRAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, el presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$89'890.000.00)M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar y el plazo de ejecución en seis (6) meses.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7438

Que el Comité Asesor para la Contratación de la entidad, en sesión del día 13 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 38 de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3209
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$89.890.000.00

Que los mencionados estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología con la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, requeridas para **REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE ORIGEN URBANO; PARA LOGRAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, objeto que se enmarca en una de las actividades previstas



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1438

en el Decreto 591 de 1991, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$89'890.000.00)M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29** OCT 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

 Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A3-V 1.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

